



ACUSE

Morelia, Michoacán, a 24 de octubre de 2022.
No. Oficio IEM-SE- 998/2022

C. Alejandra Rangel Hernández
Encargada de la Asamblea Municipal de
Ziracuaretiro, Michoacán por la organización
"VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."
Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en concordancia con los artículos 15 y 25 párrafo primero del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargada de la asamblea llevada a cabo en data 18 de octubre de este año, en la localidad de Caracha del municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática para Michoacán A.C.", es que me permito remitirle:

- 1.- Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-255/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
OFICINAS CENTRALES

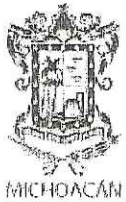
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México



Recibí este y anexos
Resolviendo
Oct 24, 2022

Recibí acta
24/10/2022

Daniel Guzmán



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-255/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO", -----

En la localidad de Caracha, Municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día 18 de octubre de 2022 dos mil veintidós, el suscrito Gerardo Jesús Chávez Maciel, en mi carácter de funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de la presente anualidad y oficio con clave IEM-SE-462/2022, de fecha 3 tres de mayo del año en curso, dictados por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; me constituí en el domicilio ubicado en la Casa Ejidal de la localidad de Caracha, domicilio conocido del municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 18:00 dieciocho horas con cero minutos de este día 18 dieciocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.", en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "MICHOACÁN PRIMERO", -----

A este acto asistió por parte de la organización la C. Alejandra Rangel Hernández, en cuanto Encargada de la Asamblea; asimismo, asistieron Daniel Guzmán Álvarez, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, de la misma manera fungió como Auxiliar de fila, Entrada y salida; Mónica Ferreyra García y José Luis Amador Martínez, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17 fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-255/2022

Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

HECHOS

I. Que siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos, estando presente de manera personal y directa en el lugar señalado por la organización, lo que puedo constatar por las siguientes características: que el inmueble al cual corresponde el domicilio señalado para la celebración de la presente asamblea corresponde al salón ejidal el cual tiene dos canchas de basquetbol, el acceso al inmueble es adecuado cuenta con gradas y rampa que permite la entrada a personas, tiene techo de lámina y tiene espacios abiertos a los costados lo que mejora la iluminación natural, la estructura es sólida, el techo es de lámina, las paredes y el piso son de cemento, con lo que se constata que es el lugar donde se realizará la asamblea; hago constar que la C. **Alejandra Rangel Hernández**, es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quórum legal, es de **34 treinta y cuatro asistentes**.-----

II. Que se instalaron las mesas de registro, atendidas por la y el responsable de estas, designada y designado por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al distrito respectivo.-----

III. Siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea.-----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntó si era su interés el afiliarse al partido político

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.

SIN TEXT



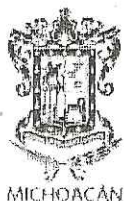
IEM-OE-AM-255/2022

local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.-----

V. Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explica la dinámica y hace pasar a las ciudadanas y ciudadanos a las filas conforme van llegando, para que posteriormente se distribuyan en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identifican con la credencial de elector con fotografía o identificación oficial y SIIAPE, posteriormente se realiza el procedimiento de registro, el cual consiste en preguntar al ciudadano o ciudadana si tiene conocimiento del tipo de evento al cual está asistiendo, una vez hecho lo anterior, para el primer caso, los capturistas proceden a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda del asistente en el padrón electoral, o en su caso el libro negro. Una vez localizado, el sistema nos arroja los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se le pregunta al asistente, si conoce el motivo del evento, si es su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabe que al momento de registrarse perderá su afiliación en cualquier partido político en el cual se encuentre afiliada o afiliado, posteriormente, se imprime el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procede a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella en su caso, hecho lo anterior se realiza el escaneo completo de la credencial para votar o la credencial oficial y el SIIAPE, con la finalidad de dejarla adjunta a la afiliación previamente firmada, formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** a la presente; hecho lo anterior la ciudadana o ciudadano ingresa a las instalaciones donde se desarrollará la asamblea. -----

VI. Siendo las 18:00 dieciocho horas con cero minutos, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a 25 veinticinco personas afiliadas y afiliados válidos registrados; pues de los 25 veinticinco asistentes contabilizados para la celebración de la asamblea, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales no se obtenía el quórum mínimo requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito,

OLYAL MIS



IEM-OE-AM-255/2022

al encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----

VII. Virtud de ello, la C. Alejandra Rangel Hernández, Encargada de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al C. Daniel Guzmán Álvarez; Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de 60 sesenta minutos adicionales para reunir el quórum requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.-

VIII. Transcurridos 20 veinte minutos, de los 60 sesenta minutos concedidos para la prórroga de la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 18:20 dieciocho horas con veinte minutos, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió a **35 treinta y cinco para llevar a cabo la asamblea, de las cuales contaban como afiliados válidos, y con las cuales se obtenía el quórum mínimo requerido**. -----

IX. Acto seguido, el Encargado de la Asamblea por parte del Instituto, en coadyuvancia con los Responsables de Mesa y Auxiliares de Salida, de manera preliminar verificaron el número de asistentes, afiliadas y afiliados a la Asamblea de la organización, una vez cerciorado tanto por el Encargado de la Asamblea del Instituto así como por las y los funcionarios del Instituto que el número de personas afiliadas en la Asamblea es superior al exigido por los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos y 15 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; enseguida, se dio aviso de manera verbal al Encargado de la Asamblea de la Organización, para proceder con el inicio de la Asamblea. -----

X. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **18:25 dieciocho horas con veinticinco minutos**. -----

SIM TEXTO



IEM-OE-AM-255/2022

XI. Que el Encargado de la Asamblea por parte de la Organización, entregó a el suscrito el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**. -----

XII. Que se recibieron un total de 35 treinta y cinco solicitudes individuales de afiliación, de los cuales 35 treinta y cinco se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y alcanzan el 0.26% que es igual al 0.26% de personas inscritas en el padrón electoral para el municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 13,174 trece mil ciento setenta y cuatro ciudadanos y ciudadanas; considerándose este un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. -----

XIII. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO CINCO**. -----

XIV. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----

SIN TEXT



IEM-OE-AM-255/2022

- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, _____
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. _____

XV. Antes de pasar al desahogo de la votación de los documentos básicos, el C. **José Antonio Plaza Medina**, quien presidió la Asamblea, puso a consideración de los asistentes la designación de la C. **Alejandra Rangel Hernández**, en cuanto Secretaria de Actas y al C. **Roberto Cruz Rodríguez**, en cuanto escrutador, aprobándose dichas designaciones en votación económica y por unanimidad. -----

XVI. Que el Encargado de la Asamblea por parte de la Organización, entregó a el suscrito un escrito con los nombres del Presidente, Secretario y Escrutador mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO SEIS**. -----

XVII. Luego, siendo las 18:35, dieciocho horas con treinta y cinco minutos, se dio por concluido el registro con un total de 35 treinta y cinco ciudadanas y ciudadanos, con lo cual quedó finalmente integrado el quórum para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; siendo válidos los 35 treinta y cinco para efectos de quórum. -----

XVIII. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantarán la mano, con una votación de 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, de lo que se desprende que los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad. -----

XIX. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como Delegada Propietaria a Alejandra Rangel Hernández, con una votación de 35 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 abstenciones y como Delegada Suplente a Viridiana Rosales Hernández, con una votación de 35 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 abstenciones, quienes, de forma indistinta, podrán participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

ORIGINAL



IEM-OE-AM-255/2022

XX. Que, habiéndose elegido a la delegada propietaria y a la suplente, la Encargada de la Organización, C. Alejandra Rangel Hernández, entregó al suscrito la lista de dichas delegadas, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO SIETE**, quienes podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XXI. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

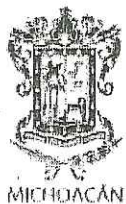
XXII. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XXIII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XXIV. Que la Ciudadana Alejandra Rangel Hernández, Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al Encargado de la Asamblea del Instituto, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas; mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO OCHO**, para los efectos legales a que haya lugar. -----

XXV. Siendo las 18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos, del día de su inicio, se da por clausurada la presente Asamblea, con un total de 35 treinta y cinco

SIN TEXO



IEM-OE-AM-255/2022

personas que estuvieron presentes en la Asamblea, teniéndose como total de afiliados para efectos de quórum a 35 treinta y cinco personas. -----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Cuater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, se levanta la presente Acta, misma que consta de ocho fojas útiles y ocho anexos, expidiéndose por duplicado, el 21 veintiuno de octubre de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste.** -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
GERARDO JESÚS CHÁVEZ MACIEL
FUNCIONARIO DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



Organización "VIA DEMOCRATICA PARA MICHOACAN, A.C."

Asamblea Municipal
Ziracuaretiro, Michoacán
18 de octubre de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO UNO

SIN TEXTO



Organización "VIA DEMOCRATICA PARA MICHOACAN, A.C."

Asamblea Municipal
Ziracuaretiro, Michoacán
18 de octubre de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO DOS

SIN TEXTO

Ziracuaretiro, MICHOACÁN A 18 DE Octubre DE 2022

c. Alejandra Rangel Hernández

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Ziracuaretiro,
MICHOACÁN DE OCAMPO DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA
DENOMINADA Vía Democrática para Michoacán



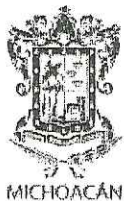
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, Párrafo III del protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, hago de su conocimiento que el **registro total de afiliaciones válidas** en punto de las 18:00 horas, corresponde a 25 afiliaciones validas.

Daniel Guzmán Álvarez

ENCARGADO DE LA ASAMBLEA POR PARTE
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN NEXTO



Organización "VIA DEMOCRATICA PARA MICHOACAN, A.C."

Asamblea Municipal
Ziracuaretiro, Michoacán
18 de octubre de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO TRES

SIN TEXT

**Instituto Electoral de Michoacán
Presente**

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.

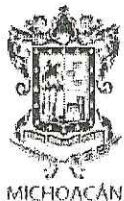


INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Atentamente

**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**

SIN TEXTO



Organización "VIA DEMOCRATICA PARA MICHOACAN, A.C."

Asamblea Municipal
Ziracuaretiro, Michoacán
18 de octubre de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CUATRO

SIN TEXTO

- Son las ideas y las normas que definen a nuestra organización y que reflejan un acuerdo fundamental entre sus militantes de participar democráticamente de esa manera y con esos fines.
- Son tres:
 1. *La declaración de principios*
 2. *El programa de acción*
 3. *Los estatutos generales*

Declaración de Principios

Son las ideas centrales y permanentes de nuestra organización que dan sentido a nuestro trabajo en el largo plazo, son los mandatos que nos guían y en los que nos inspiramos para trabajar por un objetivo en común y son cinco:

- El ciudadano es el eje de la vida pública y su bien el fin del Estado.
- El ámbito local es el de mayor importancia para el desarrollo de la sociedad.
- La economía debe ser inclusiva y sostenible.
- La primera obligación del Estado es proteger a las personas a través del derecho.
- El servicio público se rige por los principios de honestidad, integridad, eficacia y rendición de cuentas.

Programa de acción política:

Son los objetivos de mediano plazo que nuestra organización busca concretar en la vida pública:

1. Reforma del sistema político para ciudadanizarlo.
2. Un Plan de Gran Visión para desarrollar Michoacán.
3. Fortalecer a los gobiernos municipales.
4. Un sistema de seguridad pública y una policía de calidad.
5. Recuperar la rectoría del Estado en la educación.
6. Construir un sistema de salud pública.
7. Desarrollar un sistema de seguridad social.
8. Una política transversal de igualdad de las mujeres.
9. Ciudades compactas, comunicadas y sostenibles.
10. Desarrollo agropecuario y forestal rentable, y con límites ambientales.
11. Adaptación y mitigación del cambio climático.
12. Desarrollar una política de transición energética.

Una reunión de las personas que desean fundar el partido local, que superan un número mínimo que marca la ley (0.26% del padrón), en la que se dan a conocer los escritos básicos de la organización y se elige a un representante para que acuda a la asamblea estatal, donde se van a aprobar esos documentos y a elegir a la directiva del partido.

Orden del día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- III. Verificación del quórum legal de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- IV. Declaración de la instalación de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- V. Lectura y discusión del proyecto de Documentos Básicos: a) Declaración de Principios, b) Programa de Acción, c) Estatutos Generales.
- VI. Elección de delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva.
- VII. Declaración de clausura de la asamblea.

¿Cuáles son las reglas de la asamblea municipal?

- Identificarme con mi credencial para votar vigente.
- Llegar a tiempo y registrarme como afiliado.
- Proporcionar los datos personales que me soliciten.
- Permanecer en la asamblea hasta que termine.
- Conocer los proyectos de documentos básicos y si lo deseo contribuir con mis propuestas.
- Participar ordenadamente, registrarme para hacer uso de la palabra, respetar el tiempo de las intervenciones y emitir mi voto libremente cuando se me consulte.
- Elegir a la persona que será nuestro representante en la asamblea estatal constituyente.

¿Qué es Michoacán Primero?

Somos una organización de ciudadanos que promueve la formación de un partido político estatal para participar de la vida pública en forma pacífica y útil para contribuir a una sociedad que tenga prosperidad inclusiva y sostenible, paz a través del derecho y libertad responsable, en que se reconozca la primacía del ámbito local y en la que el servicio público ejercido con honestidad, integridad, eficacia y rendición de cuentas es la base de la legitimidad de la autoridad política.

Preguntas frecuentes

- ¿Por qué un partido político? En México la vida pública se basa en los partidos y estos son el mejor instrumento de participación, aunque los partidos que existen nos hayan fallado.
- ¿Hacen falta más partidos? Incluso en tiempo de elecciones la mitad de la población no se identifica con ningún partido y estas son las instituciones electorales en que menos confían las personas. Si los partidos que existen en Michoacán fracasan, es momento de buscar otra opción diferente.
- ¿Para qué sirve que haya otro partido? Mayor competencia y diversidad de opciones, igual que con cualquier servicio, sirve para mejorar la calidad.
- ¿Cuánto nos cuesta un partido político nuevo? Nada. Su proceso de creación lo costean los interesados y si obtiene el registro las prerrogativas que se le dan se le restan a los partidos existentes. La cantidad de dinero que se gasta en los partidos es la misma si son 2 o 20.
- ¿Cómo se forma un partido? Cada 6 años las organizaciones interesadas acuden al Instituto Electoral de Michoacán (IEM), para que certifique que realizan asambleas en 75 municipios y afilian libremente a 10 mil personas.
- ¿Qué hago para participar? Acudir a la asamblea de tu municipio o afiliarte vía la Aplicación APP del INE.
- ¿A qué me comprometo? A participar de las actividades del partido y a promoverlo como la mejor opción en las próximas elecciones.

Principios Generales

Las normas internas de nuestra organización que establecen los deberes y obligaciones de los militantes, los órganos directivos y la forma en que se toman las decisiones en el partido.

El orden interno debe reflejar nuestra convicción ciudadana y nuestra determinación de eficacia.

Nuestros estatutos asumimos como directriz que el partido es un instrumento de los ciudadanos y que está al servicio de sus militantes.

Nuestra estructura organizacional será horizontal y estará orientada a garantizar el partido y conservar su registro en la elección del 2024.

Objetivos de la institución

Los mecanismos directos de participación de los militantes.

El partido fundamental será un consejo que sea representativo de los distritos.

Se crearán comisiones ejecutivas de equidad, de políticas públicas y de transparencia con la sociedad.

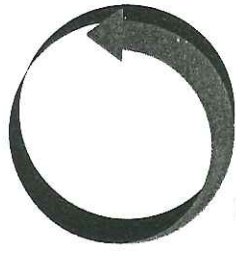
Se promoverán acciones de fiscalización, elecciones internas y derechos de los militantes para que estén a cargo de comisiones autónomas.

Se crearán comisiones distritales en que haya representación de todos los municipios.

Se elegirá un presidente que contará con un comité ejecutivo a cargo de las actividades cotidianas.

Los candidatos se elegirán por votación de la militancia.

Se podrán formar parte de la lista plurinomial quienes sean candidatos de forma relativa.



Michoacán Primero

Vía Democrática para Michoacán, A.C.

Síguenos en:



@Michoacanprimero2022



@michoacanprimero



@michprimero



(443) 400 3740

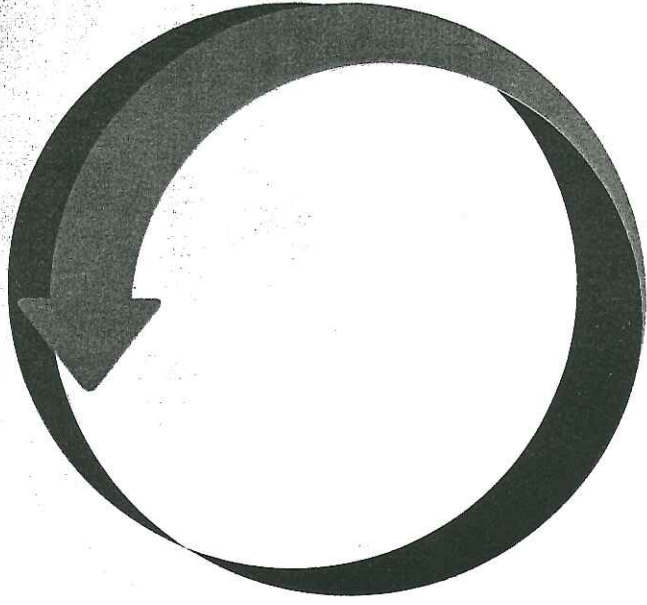


michoacanprimero.mx

Amado Camacho 168 - 3
Chapultepec Oriente, Morelia
(443) 400-3740

Michoacán Primero

Vía Democrática para Michoacán, A.C.





Organización "VIA DEMOCRATICA PARA MICHOACAN, A.C."

Asamblea Municipal
Ziracuaretiro, Michoacán
18 de octubre de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CINCO

SIN TEXTO



Organización "VIA DEMOCRATICA PARA MICHOCAN, A.C."

Asamblea Municipal
Ziracuaretiro, Michoacán
18 de octubre de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOCÁN

ANEXO SEIS

SIN TEXTO

ZIRACHARETIRA, MICHOACÁN. OCTUBRE 18, 2022.

PRESENTE: JOSÉ ANTONIO PLAZA URBINA
SECRETARÍA: ALEJANDRO RAÚL HERNÁNDEZ
ESCRITADOR: ROBERTA CRUZ RODRÍGUEZ



[Signature]

ALEJANDRO RAÚL HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DE LA ASAMBLEA

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



Organización "VIA DEMOCRATICA PARA MICHOACAN, A.C."

Asamblea Municipal
Ziracuaretiro, Michoacán
18 de octubre de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO SIETE

SIN TEXTO

**Instituto Electoral de Michoacán
Presente**

Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de ZIRICUARETIRU, fueron electos como delegados a la asamblea estatal ALEJANDRA PANGEL HERNÁNDEZ como propietario y VIRIBIANA ROSALES HERNÁNDEZ como suplente.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Atentamente

**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**

STANDARD



Organización "VIA DEMOCRATICA PARA MICHOACAN, A.C."

Asamblea Municipal
Ziracuaretiro, Michoacán
18 de octubre de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO OCHO

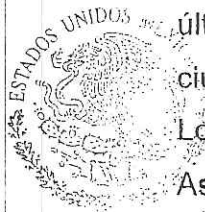
SIN TEXTO

Zamora, Michoacán a 18 de Octubre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribe Alejandro Rangel Hernández, en cuanto encargado de la
asamblea por parte de la organización Vita Democrática para Michoacán
desarrollada en Capachá, con fundamento en los artículos
8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c),
así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de
Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos
Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y
último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones
ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político
Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus
Asambleas.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea
llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal
de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones,
de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser
entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de
conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

SIN TEXT